



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1402-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1280-2015-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 020-D.O.-EPIM-2015, de fecha 13.11.2015; Informe N° 0255-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 17.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07000, de fecha 20.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, con Resolución Presidencial N° 1280-2015-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, se resuelve aprobar y autorizar, la Comisión de Servicios a favor del MSC. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE, por los días 28, 29 y 30 de octubre del 2015, para participar en el "WORDKSHOP INTERNACIONAL DE MATEMATICA", a desarrollarse ciudad de Tacna, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 360.00 nuevos soles (3 días) e Inscripción por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2114 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas informa al Vicepresidente Académico, que en atención al Informe N° 020-D.O.-EPIM-2015, de fecha 13 de noviembre del 2015, presentado por el MSc. José Orlando Quintana Quispe, desiste sobre la solicitud de viáticos por la suma de S/. 500.00 nuevos soles, por no haber hecho uso de los mismos, inicialmente requeridos para su participación en el "Wordkshop Internacional de Matemática", teniendo como precedente la Resolución Presidencial N° 1280-2015-UNAM emitida con fecha 05 de noviembre del 2015, siendo el evento durante los días 28 al 30 de octubre del presente año, razón por la cual hace solicitud de la anulación de todo trámite realizado para tal fin. Cabe resaltar que dicho expediente tuvo autorización para la proyección de la resolución al día 30 de octubre del 2015;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 07000, de fecha 23 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 1280-2015-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 2114 emitida con el Informe N° 1152-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, por la suma de S/. 500.00 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 1280-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
FACUA
CICPA
CICPE
CICPI
CICPJ
CICPK
CICPL
CICPM
CICPN
CICPO
CICPP
CICPQ
CICPR
CICPS
CICPT
CICPU
CICPV
CICPW
CICPX
CICPY
CICPZ
CICPA
CICPB
CICPC
CICPD
CICPE
CICPF
CICPG
CICPH
CICPI
CICPJ
CICPK
CICPL
CICPM
CICPN
CICPO
CICPP
CICPQ
CICPR
CICPS
CICPT
CICPU
CICPV
CICPW
CICPX
CICPY
CICPZ